



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 9 2 0

REF.: **DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO A ESTABLECIMIENTO POR MOTIVOS QUE INDICA.**

TALCA, 1 1 MAYO 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, Resolución N° 015/148 del 25 de septiembre de 2003, la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Pauta de Fiscalización de fecha 14 de abril de 2010 e Informe de Fiscalización de fecha 04 de Mayo de 2010, ambos de la Fiscalizadora doña Patricia Saavedra Páez, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre de 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en la resolución señalada precedentemente, se dispone en el Título III, FORMALIZACION, VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO, artículo 10: "De la revocación, que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 153210 del 18 de diciembre del 2009, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se otorgó Empadronamiento a la Sala Cuna y Jardín Infantil "PASITOS TIERNOS" ubicado en calle 1 sur N° 605, de la comuna de Talca, cuyo Representante Legal es doña Ana María Carriel.

4.- Que la Pauta de Fiscalización de fecha 14 de abril de 2010 y el Informe de Fiscalización de fecha 4 de Mayo de 2010 ambos de la Fiscalizadora Doña Patricia Saavedra Páez., exponen que se observó lo siguiente:

"Que no existen las dependencias de esta Unidad Educativa, puesto que se tuvo que demoler debido al terremoto del día 27 de febrero de 2010".

5.- Que la Sala Cuna "PASITOS TIERNOS", ha dejado de cumplir con la normativa establecida para las salas cunas y jardines infantiles particulares empadronados.

RESUELVO:

1° Déjese sin efecto el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 153210 del 18 de diciembre del 2009, de la Directora Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUE N° 1226, a la Sala Cuna y Jardín Infantil "PASITOS TIERNOS" ubicado en calle 1 SUR N° 605, de la comuna de Talca, cuyo Representante Legal es doña Ana María Carriel, en virtud de los antecedentes señalados en los considerandos de la presente resolución.

2° Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE N° 1226 y la Resolución Exenta N° 153210 de 18 de diciembre de 2009, que otorgó el empadronamiento, que por este acto han quedado sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARGARITA REYES ROMERO
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MRR/EFQ/PHF/aca
DISTRIBUCIÓN

- Departamento Técnico
- Subdirección Técnica
- ETT
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Pasitos tiernos"
- Dirección Regional de SERNAC
- Dirección del Trabajo
- OIRS Regional
- Oficina de Partes